

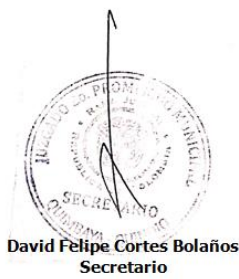
CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez, informándole que el auto que antecede se encuentra ejecutoriado, y el término concedido para contestar la demanda venció el día 13 de octubre de 2023, por parte del demandado, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de octubre 2023
Días Artículo 91 CGP: 27, 28 y 29 de septiembre de 2023
Días inhábiles: 30 de septiembre, 1º, 7, 8, 14, 15 y 16 de octubre de 2023.

Durante dicho periodo el día 10 de octubre de 2023, se allego contestación de a la demanda.

Quimbaya, Quindío, 17 de octubre de 2023



David Felipe Cortés Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL
EJECUTANTE	LUIS ARMANDO RAMÍREZ DAMELINES
EJECUTADA	LILIANA AMPARO GÓMEZ ÁLVAREZ
PROVIDENCIA	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA Y TRASLADO DE EXCEPCIONES
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00170-00

Diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la contestación de la demanda allegada por el abogado LUIS DIEGO GIRALDO LONDOÑO, en su calidad de apoderado judicial de la parte pasiva; revisada la misma, se constata que la misma cumple con los requisitos contemplados en el Artículo 96 del Código General del Proceso.

Igualmente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 443 del Código General del Proceso, de la excepción de mérito presentada por la demandada, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Finalmente se reconoce personería jurídica para actuar en este proceso al abogado LUIS DIEGO GIRALDO LONDOÑO, Abogado, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18'462.396 de Quimbaya, portador de la tarjeta profesional No. 55649 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo a las facultades dadas en el memorial poder anexo a la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ